



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0817

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.800/21, iniciado por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia FIGUEIRAS, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las jornadas de documentación (RENAPER); y

CONSIDERANDO:

Que las jornadas de documentación (RENAPER), se llevarán a cabo en los Barrios "Los Naranjos", "Mi Rincón" y "Villa Ita", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, los días 17, 18 y 19 de Mayo del corriente año;

Que a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia FIGUEIRAS, solicita se declare de Interés Municipal las jornadas de documentación (RENAPER);

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las jornadas de documentación -----
----- (RENAPER), que se llevarán a cabo en los Barrios "Los Naranjos",
"Mi Rincón" y "Villa Ita", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, los días 17, 18
y 19 de Mayo 2.021.- -----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna -
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia
de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por
los protocolos sanitarios vigentes.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0818

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.405/21 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita la ampliación de Módulos de Productos Alimenticios, en el marco de la Licitación Pública Nº 3/2.021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-223.405/21 Alcance 2, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la ampliación de Módulos de Productos Alimenticios, en el marco de la Licitación Pública Nº 3/2.021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que dicha ampliación de módulos está autorizada por la Resolución Ministerial NO-2021-11214145-GDEBA-DCPAAYSDGCYE;

Que la ampliación precitada será por los meses de Mayo y Junio del corriente año;

Que a fs. 6 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que no tiene objeción alguna con lo solicitado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíase los Módulos de Productos Alimenticios, en el marco de la ---
----- Licitación Pública Nº 3/2.021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses Mayo y Junio de 2.021, atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2021-11214145-GDEBA-DCPAAYSDGCYE.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0819

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-222.009/21 Alcance 4, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la adecuación de la retribución mensual correspondiente a los "Contratos de Locación de Obra" del equipo técnico que se desempeña en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 33/21 y N° 255/21 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación, bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra", del equipo técnico que se desempeña en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.009/21 Alcance 4, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adecuación de la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" del equipo técnico que se desempeña en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida -----
----- "Enviación", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del mes de Mayo de 2.021, modifícanse los valores previstos en los contratos de locación de obra autorizados oportunamente mediante el Decreto N° 33/21 y Decreto N° 255/21 de este Departamento Ejecutivo, los cuales ascenderán a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00.-).-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0820

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-224.675/21 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con motivo de la suscripción del "*Convenio de Rescisión*", celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la suscripción de un "*Convenio*" con fecha 20 de Julio de 2.018, las partes acordaron el otorgamiento de un subsidio al Municipio para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "*Construcción de espacios para dársenas y nuevos refugios en acceso a General Rodríguez Ruta 28 y Autopista*", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.939.680,52);

Que, el precitado "*Convenio*" fue aprobado por la Resolución Nº RESOL-2018-1205-GDEBA-MIYSPGP;

Que, este Municipio manifiesta que Autopista del Oeste se opuso a la realización de la obra de dársenas, presentando una propuesta superadora, por lo que se ha visto impedido de cumplir con lo oportunamente acordado por causas ajenas a su voluntad;

Que con fecha 21 de noviembre del año 2018 el Municipio solicita la aprobación de un nuevo proyecto técnico, sin modificar el monto oportunamente aprobado, con la finalidad de ejecutar la obra "*Paseo de acceso a General Rodríguez por calle Pedro Whelan*", supeditándolo a la rescisión del convenio suscripto originariamente;

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida;

Que, por el presente "*Convenio*", las partes acuerdan rescindir el "*Convenio*" primigenio, suscripto con fecha 20 de Julio de 2.018, para la ejecución de la obra "*Construcción de espacios para dársenas y nuevos refugios en acceso a General Rodríguez Ruta 28 y Autopista*";

Que, a fs. 3 a 7 del presente expediente luce glosado el "*Convenio*" precitado;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41º del Decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078), y tratándose de un "*Convenio*" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "*Convenio de Rescisión*" suscripto entre el Ministerio de -
----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro, Lic. Agustín Pablo SIMONE y este Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del Decreto Ley Nº 6.769/58 (Texto según Ley Nº 15.078); que obra glosado a fs. 3 a 7 del presente Dec.nº:697/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0821

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Expediente N° 4.050-224.675/21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Firma]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:697 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0822

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder al reemplazo de la Agente Municipal a cargo del manejo de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Transporte, a cargo de la Secretaría Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-224.565/21 la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana María MOTTINO, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a la Secretaría de Transporte;

Que, por lo expuesto precedentemente, se propone a la agente municipal Erica VERON, Legajo N° 2.842, como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" de dicha dependencia;

Que a través del Decreto N° 16/21 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Secretaría de Transporte, a cargo de la Secretaría Jefatura de Gabinete, que venía percibiendo la Agente Municipal María Pilar GREGORI, Legajo N° 394, designada según Decreto N° 16/21 de este Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 2°: A partir del día de la fecha, designase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Transporte, a cargo de la Secretaría Jefatura de Gabinete, a la Agente Municipal Doña Erica VERON, Legajo N° 2.842, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3°: A partir del día de la fecha designase como responsable por la ----- ejecución de los gastos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Transporte, al Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano Norberto REMO LARRALDE.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:698 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0823

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-224.701/21 iniciado por la Secretaría de Salud Pública con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud, acompaña a fs. 2 a 9 del Expediente N° 4050-224.701/21, un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo, con los fondos provenientes del -----
----- Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 9 del presente Expediente N° 4.050-224.701/21 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:699 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0824

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.738/21 iniciado con motivo de la renuncia presentada por el Señor Juan Eduardo TEDESCO (D.N.I. Nº 28.925.290), al cargo de Director de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funciones;

Que el Artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor Juan Eduardo TEDESCO (D.N.I. Nº 28.925.290), la cual obra glosada a fojas 2 del Expediente Nº 4050-224.738/21;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 12 de Mayo de 2021 la renuncia presentada al ----- cargo de Director de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, al Señor Juan Eduardo TEDESCO (D.N.I. Nº 28.925.290 - Clase 1.982), Legajo Nº 4.494, para el que fuera designado según Decreto Nº 195/20.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio, notifíquese al interesado el contenido del presente Decreto.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:700 (SETECIENTOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 0825

VISTO:

El pedido formulado por 13 (TRECE) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.021, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

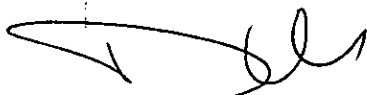
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, a los 13 (TRECE) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente Nº 4050-223.961/21, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual pasará a formar parte del presente Decreto como Anexo I.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:701 (SETECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº0827

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO: .

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Justicia y Seguridad, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la Dirección Casa Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger dicha modificación con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección Casa Justicia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

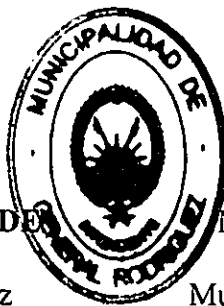
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección Casa ---
----- Justicia, la que pasará a depender a partir del día de la fecha de la
Secretaría de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad de General Rodríguez. ---

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

LUCIANO REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 702 (SETECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0828

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Andrea Yanina Giaquinda, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

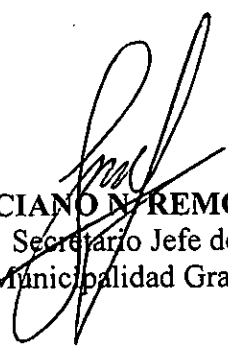
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 17 de Mayo de 2021, a la agente municipal --
----- ANDREA YANINA GIAQUINDA (D.N.I.Nº:25.524.929 - CLASE
1977), Legajo Interno Nº:4170, CATEGORIA XII (DOCE) , quien se desempeña como
Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

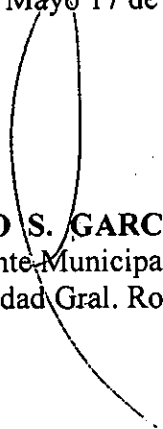
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRAÑE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:703 (SETECIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature] N° 0829

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PABLO -----
----- VICENTE MANCINI (D.N.I.N°:23.770.692 – CLASE 1974),
Legajo Interno N°:4710, a partir del día 17 de Mayo de 2021 hasta el día 30 de
Junio de 2021, quien se desempeñará como Médico Diabetólogo en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:704 (SETECIENTOS CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Firma] N° 0830

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Nicolás Damián Arce, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NICOLAS DAMIAN ARCE (D.N.I.N°: ----- 38.839.309 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°:4589, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Mayo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO N. BEMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 705 (SETECIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 0834

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

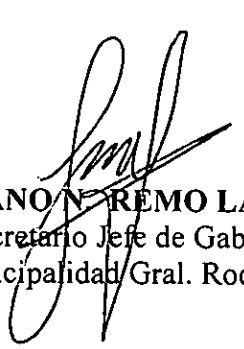
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NICOLAS DAMIAN ARCE (D.N.I.N°: ---
----- 38.839.309 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°4589,
"Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, percibirá a partir del día 17 de Mayo de 2021, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

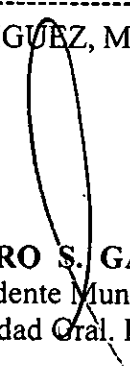
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:706 (SETECIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0832

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Sra. María Elizabeth Coratti, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:165/21, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

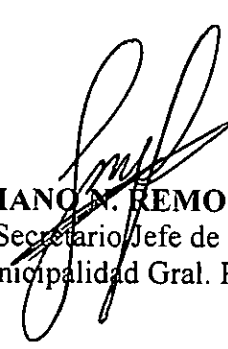
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Técnicas Semanales, a partir ----- del día 17 de Mayo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Personal Temporario de la Señora MARIA ELIZABETH CORATTI (D.N.I.Nº:21.442.120 - CLASE 1970), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº:165/21.-----

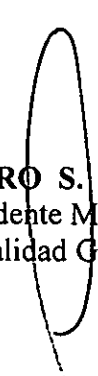
ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:61.00.00 - 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:707 (SETECIENTOS SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0833

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Sra. Andrea Verónica Sespede, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2077/20, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas No Médicas Semanales, a --
----- partir del día 17 de Mayo de 2021, en el ámbito de prestación corres-
pondiente a la contratación como Personal Temporario de la Señora ANDREA
VERONICA SESPEDE (D.N.I.N°:24.546.934 - CLASE 1975), dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2077/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:708 (SETECIENTOS OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 0834

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Odontólogo en el Hospital Odontológico del Dr. Adrian Alfonso Fernandez Moron, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2027/20, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 17 de Mayo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Odontólogo en el Hospital Odontológico del Doctor ADRIAN ALFONSO FERNANDEZ MORON (D.N.I.Nº:30.615.408 – CLASE 1983), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº:2027/20.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:709 (SETECIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0835

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Técnica para la Salud de la Sra. Verónica del Valle Barrientos, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.366/20, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

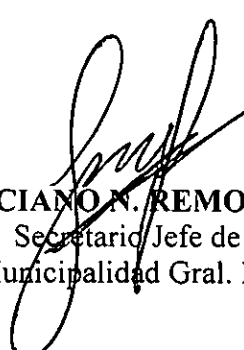
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Técnicas Semanales, a ---
----- partir del día 17 de Mayo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Técnica para la Salud de la Señora VERONICA DEL VALLE BARRIENTOS (D.N.I.Nº:22.751.781 – CLASE 1972), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.366/20.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:61.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:710 (SETECIENTOS DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 0836

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Auxiliar en Enfermería, de la Sra. Norma Fátima Ayala Martínez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.254/20, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Técnicas Semanales, a -----
----- partir del día 17 de Mayo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Auxiliar en Enfermería de la Señora NORMA FATIMA AYALA MARTINEZ (D.N.I.Nº:93.084.989 – CLASE 1980), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.254/20.----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:61.00.00 - 1.2.1.0 cel
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:711 (SETECIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0838

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario (Horas Técnicas A.P.S.) de la Señora Nora Cristina Caraballo, oportunamente dispuesta por Decreto N°:2.248/20, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 17 de Mayo de 2021, la -----
----- contratación como Personal Temporario (Horas Técnicas A.P.S.) de la
Señora NORA CRISTINA CARABALLO (D.N.I.N°: 16.793.103 – CLASE 1963),
Legajo Interno Nro. 3.397, dispuesta mediante Decreto N°: 2.248/20, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:712 (SETECIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0839

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NORA -----
----- CRISTINA CARABALLO (D.N.I.N°:16.793.103 – CLASE ----
1963), Legajo Interno N°:3397, a partir del día 17 de Mayo de 2021 hasta el
día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, ----
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de ---
VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales.-----

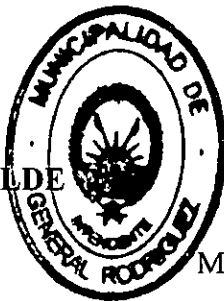
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:713 (SETECIENTOS TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0840

VISTO:

El Decreto N°:2.083/20, mediante el cual se contrató como Personal - - - -
Temporario al Señor Carlos Alberto Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración,
se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 3 de Mayo de 2021 del -
----- Señor CARLOS ALBERTO ACUÑA (D.N.I.N°:20.762.854 - CLASE
1969) Legajo Interno N°:4634, quien se desempeñaba como Personal Temporario, - -
dependiente de la Secretaría de Salud Pública. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:714 (SETECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0841

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.825/21, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián Piccardo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las Actividades previstas para reconocer a los "Ciudadanos Rodriguenses Veteranos de Malvinas que fueron tripulantes del Crucero Ara Gral. Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Que tales actividades se basarán en reconocer y homenajear a los Ciudadanos Rodriguenses Veteranos de Malvinas que fueron tripulantes del Crucero Ara Gral. Belgrano que tuvieron la valentía de defender nuestra soberanía en las "Islas Malvinas". En conjunto con el "211º aniversario de la Revolución de Mayo";

Que el día 25 de Mayo "Día de la Patria y la Revolución de Mayo" es una de las fechas patrias más notables de la República Argentina;

Que dicho "Reconocimiento" se llevará a cabo el 25 de Mayo de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Actividades previstas para -----
----- reconocer a los Ciudadanos Rodriguenses Veteranos de Malvinas que
fueron tripulantes del Crucero Ara Gral. Belgrano, en conjunto con el 211º aniversario
de la Revolución de Mayo.-----

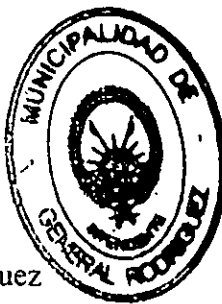
ARTICULO 2º: Déjese aclarado que la actividad prevista será suspendida por -----
----- inclemencias del tiempo y será reprogramada.-----

ARTICULO 3º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 18 de 2021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:715 (SETECIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0842

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.461/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Oscar Mariano Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:21, Cuadro: 34, Sección:1º, para los restos---
----- del extinto OSCAR MARIANO CABRERA, a partir del día 30 de Abril
de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.",
----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISIETE MIL
(\$ 17.000).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática
65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 18 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:716 (SETECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0843

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.788/21, iniciado por el Señor Carlos Nicolás Miranda (D.N.I. Nº:30.716.470), por el cual solicita el reintegro del importe abonado por error en dos oportunidades, respecto al pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al vehículo Dominio 760 GMR; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha deuda ante nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 3 a 5 del expediente de referencia obran fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia por la Subdirección de Descentralización Tributaria, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro al Señor CARLOS NICOLAS MIRANDA (D.N.I. Nº 30.716.470), de la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.516,48.-), por las consideraciones expresadas en el prefacio del presente - - Decreto.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes y notifíquese al solicitante por intermedio de la Dirección de Descentralización Tributaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:717 (SETECIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0844

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-223.278/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Carina Edith Salinas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CARINA EDITH SALINAS -----
----- (D.N.I.Nº:29.563.315), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:718 (SETECIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0845

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.399/21 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 18/2.021 para la contratación de las tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de Cubierta en E.P. Nº 7", que fuera convocada por el Decreto Nº 544/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 248 del Expediente Nº 4050-223.399/21 Cuerpo 2, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 29 de Abril de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CEJAS LEONARDO NICOLAS", "FEPACE S.R.L." y "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que a fs. 249 a 250 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "FEPACE S.R.L.", según Acta de Comisión Evaluadora, inserta a fs. 252;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "FEPACE S.R.L.", con domicilio legal en la ----- calle José María Campos Nº 2.114, San Andrés, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 18/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 544/21 en el Expediente Nº 4050-223.399/21 Cuerpo 1, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.591.914,22.-), para la contratación de las tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de Cubierta en E.P. Nº 7".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1042, modificada por las Nº 1-1390, obrantes a fs. 46 y 256 del Expediente Nº 4050-223.399/21 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:719 (SETECIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0846

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.666/21, mediante el cual el Señor Calvo Miguel Ángel (D.N.I. Nº 8.575.554), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EJC-749, en virtud de la discapacidad que padece su esposa según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-224.666/21, el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente Nº 4050-224.666/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por ----- Decreto Nº 957/19, exímase al Señor Miguel Ángel Calvo (D.N.I. Nº 8.575.554), domiciliado en la calle Vicente López y Planes 1225, Barrio "Hermoso" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19-Ford Modelo:PC-Ranger XL C/C 4X2 2.8L D, Motor:C20150058, Dominio:EJC-749.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:720 (SETECIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N°0847

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA -----
----- CELESTE CANCELO (D.N.I.N°:25.804.139 – CLASE 1977) ----
Legajo Interno N°:4711, a partir del día 20 de Mayo de 2021 hasta el día 30 de
Junio de 2021, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:721 (SETECIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0848

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

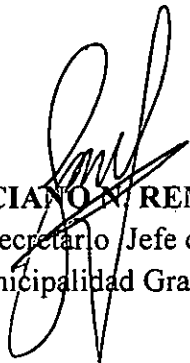
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA -----
----- GIMENA DI LOLLO (D.N.I.Nº:31.494.552 – CLASE 1985) -----
Legajo Interno Nº:4712, a partir del día 20 de Mayo de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

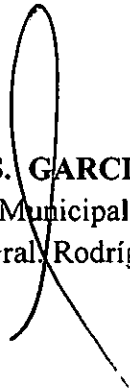
ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:722 (SETECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0849

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto Nº:1.537/19, del agente municipal Ariel Ubaldo Godoy;

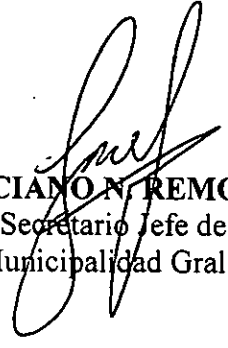
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 20 de Mayo de 2021 el goce de ---
----- la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor
del agente ARIEL UBALDO GODOY (D.N.I.Nº:27.818.353 – CLASE 1980), mediante
Decreto Nº:1.537/19.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:723 (SETECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0850

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto Nº:1.905/16, del agente municipal Rodolfo Enrique Mocchegiani;

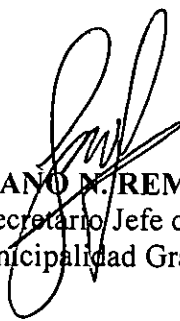
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 20 de Mayo de 2021 el goce de ---
----- la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor
del agente RODOLFO ENRIQUE MOCCHEGIANI (D.N.I.Nº:21.435.647 - CLASE
1970), mediante Decreto Nº:1.905/16.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:724 (SETECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0851

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Sergio Nicolás Cuello, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 20 de Mayo de 2021, al agente municipal ---
----- SERGIO NICOLAS CUELLO (D.N.I.Nº:35.074.415 - CLASE 1990),
Legajo Interno Nº:4346, CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña como
Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:725 (SETECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
Nº 0852

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Florencio Matías Kubar, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 20 de Mayo de 2021, al agente municipal ---
----- FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº:40.063.429 - CLASE
1996), Legajo Interno Nº:4058, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña
como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:726 (SETECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0853

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Ariana Alejandra Cuello, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo, 22º de la Ordenanza Municipal Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

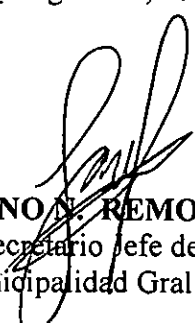
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señorita ARIANA ALEJANDRA CUELLO -----
----- (D.N.I.Nº:40.187.137 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno
Nº:4221, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y
Seguridad, percibirá a partir del día 20 de Mayo de 2021, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110107000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:727 (SETECIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0854

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Florencio Matías Kubar, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

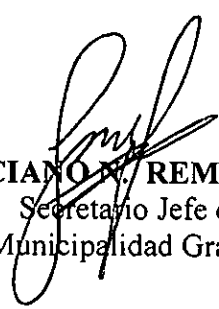
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº: -
----- 40.063.429 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:4058,
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad,
percibirá a partir del día 20 de Mayo de 2021, una compensación mensual consistente en
un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

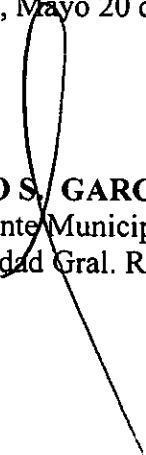
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110107000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:728 (SETECIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0855

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Julio Andrés Ponce, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor JULIO ANDRES PONCE (D.N.I.Nº: -----
----- 20.431.115 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº:4184, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 20 de Mayo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

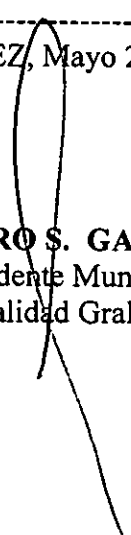
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110107000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:729 (SETECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0856

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.701/21 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2.021, para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Construcción de Cubierta sobre Patio J.I. Nº 912", que fuera convocada por el Decreto Nº 594/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 del Expediente Nº 4050-222.701/21 Cuerpo 1, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de Mayo de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "JLA-EMPCON S.R.L.", "CEJAS LEONARDO NICOLAS" y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 246/247 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 249, obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "JLA-EMPCON S.R.L.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

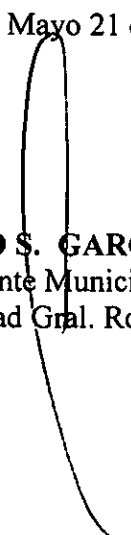
ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "JLA-EMPCON S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en la calle Xul Solar Nº 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 19/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 594/21 en el Expediente Nº 4050-222.701/21 Cuerpo 1 y 2, por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ----- (\$ 2.891.059,52.-), para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Construcción de Cubierta sobre Patio J.I. Nº 912".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1126, modificada por la Nº 1-1409, obrante a fs. 70 y 253 del Expediente Nº 4050-222.701/21 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:730 (SETECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0857

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.702/21 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 20/2.021, para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. Nº 15", que fuera convocada por el Decreto Nº 595/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 del Expediente Nº 4050-222.702/21 Cuerpo 1, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de Mayo de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "JLA-EMPCON S.R.L.", "CEJAS LEONARDO NICOLAS" y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 221/222 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 224, obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "JLA-EMPCON S.R.L.";

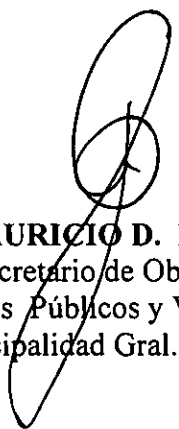
POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "JLA-EMPCON S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en la calle Xul Solar Nº 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 20/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 595/21 en el Expediente Nº 4050-222.702/21 Cuerpo 1 y 2, por un valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ----- (\$ 3.871.487,80.-), para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. Nº 15".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1125, modificada por la Nº 1-1413, obrante a fs. 58 y 228 del Expediente Nº 4050-222.702/21 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 731 (SETECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0858

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.587/21 Cuerpos I y II, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 6/2.021 para la adquisición de 2.000 Luminarias Led de 150 Watt, que fuera convocada por el Decreto Nº 546/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 del Expediente Nº 4050-223.587/21 Cuerpo I, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 6/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "EXANET S.A." y "I-LED ARGENTINA S.A.";

Que a fs. 354/355 obra inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 357/358 del Cuerpo II, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora, de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "I-LED ARGENTINA S.A.", por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 39.978.200,00.-);

Que a fs. 361 ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 363 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "I-LED ARGENTINA S.A.", con domicilio legal ----- en la calle Godoy Nº 4.358, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en Avenida Santa Fe Nº 846, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 6/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 546/21, por un valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 39.978.200,00.-), para la adquisición de 2.000 Luminarias Led de 150 Watt.-----

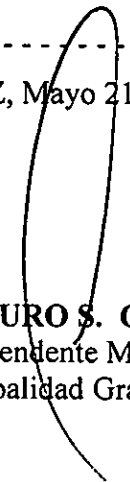
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1050, modificada por la Nº 1-1408, obrantes a fs. 91 y 362, del Expediente 4050-223.587/21 Cuerpo I y II.-----

ARTICULO 3º: Regístrese comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 732 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0859

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.339/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de llevar a cabo la "Reparación y Puesta en Marcha del Hospital Modular y Hospital Oftalmológico", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 16/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 9 del Expediente Nº 4050-224.339/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.138 del ejercicio 2.021, correspondiente a la "Reparación y Puesta en Marcha del Hospital Modular y Hospital Oftalmológico", según se detalla en la misma;

Que a fs. 20 a 25 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1228 por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.113.342,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 27 para que presenten cotización;

Que a fs. 32/36 y 38/42, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "RODRIGUEZ RAUL JAVIER" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.184.618,00.-), "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS --- (\$ 1.113.342,00.-);

Que a fs. 43 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 16/2.021 de fecha 14 de Mayo 2.021;

Que a fs. 44/63 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS --- (\$ 1.113.342,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 16/2.021, para la "Reparación y Puesta en Marcha del Hospital Modular y Hospital Oftalmológico", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.113.342,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 16/2.021 al proveedor ----- "PROMECON S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución Nº 805, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Reparación y Puesta en Marcha del Hospital Modular y Hospital Oftalmológico", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.113.342,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma ----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma] N° 0860

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1228, obrante a fs. 20/25 del Expediente 4050-224.339/21.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

[Firma]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 733 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0861

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.635/21 Cuerpos I, II, III y IV, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 7/2.021 para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio Zoonosis, Bromatología y Senasa", que fuera convocada por el Decreto Nº 515/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 151 del Expediente Nº 4050-223.635/21 Cuerpo I, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 7/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "SACH S.A." y "BEZAU S.A.";

Que a fs. 680/681 del Cuerpo IV obra inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 683/684 del Cuerpo IV, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora, de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "SACH S.A.", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.525.057,36.-);

Que a fs. 687 ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 688 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "SACH S.A.", con domicilio legal y/o especial en ----- Ruta 24 Km. 3,5, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Virrey Vertiz Nº 1.710, Piso 6 - Dpto. 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 7/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 515/21, por un valor de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.525.057,36.-), para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio Zoonosis, Bromatología y Senasa".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-978, obrante a fs. 134, del Expediente 4050-223.635/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 734 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0862
[Firma manuscrita]

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL RED COMUNITARIA**, mediante Expediente 4050-223.905/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL RED COMUNITARIA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Estrada 1163, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL RED COMUNITARIA** el Nro. ----- 255 (doscientos cincuenta y cinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:735 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 0863

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CASA DE LA HERMANDAD LATINOAMERICANA**, mediante Expediente 4050-224.257/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Indirectos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CASA DE LA HERMANDAD LATINOAMERICANA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle EL CHASQUI 1072, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CASA DE LA HERMANDAD LATINOAMERICANA**, el Nro. 256 (doscientos cincuenta y seis) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCÍA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0864
[Firma]

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO EL OMBU**, mediante Expediente 4050-224.017/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO EL OMBU**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle ARRIOLA Y COLECTORA NORTE S/N, B° AMPLIACION AGUA DE ORO, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL, ----- CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO EL OMBU**, el Nro. 257 (doscientos cincuenta y siete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:737 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0865

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO LOS GRANADEROS**, mediante Expediente 4050-224.374/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO LOS GRANADEROS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle GOBERNADOR SUAREZ 147, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO -- LOS GRANADEROS**, el Nro. 258 (doscientos cincuenta y ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:738 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0866

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL LOS DUENDECITOS**, mediante Expediente 4050-224.365/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL LOS DUENDECITOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle VICENTE LOPEZ Y FORTIN PILCOMAYO S/N, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL LOS DUENDECITOS** el Nro. - ----- 259 (doscientos cincuenta y nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0867

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESCUADRON DE SALUD**, mediante Expediente 4050-224.327/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESCUADRON DE SALUD**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle MZNA 18 CASA 12 BARRIO BICENTENARIO, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL ESCUADRON DE SALUD** ----
----- el Nro. 260 (doscientos sesenta) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:740 (SETECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0868

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL BARRIOS UNIDOS**, mediante Expediente 4050-224.329/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL BARRIOS UNIDOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle MZNA 38 CASA 20 BARRIO BICENTENARIO, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL BARRIOS UNIDOS** el Nro. ----
----- 261 (doscientos sesenta y uno) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:741 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0869

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SE VOS**, mediante Expediente 4050-224.353/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SE VOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle GENERAL SAN LUIS GONZAGA Y SAN FRANCISCO DE ASIS S/N, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL SE VOS** el Nro. 262 (doscientos ----- sesenta y dos) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:742 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0870

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO PATRIA GRANDE**, mediante Expediente 4050-224.053/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Indirectos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO PATRIA GRANDE**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle **ARRIOLA Y COLECTORA NORTE S/N B° AMPLIACION AGUA DE ORO**, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO PATRIA GRANDE** el Nro. 263 (doscientos sesenta y tres) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:743 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0871

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.900/21, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete, Don Luciano Larralde, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las Actividades previstas para realizar el "Homenaje al Sr. Hugo René Gómez", y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Homenaje al Sr. Hugo René Gómez" se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que el Sr. Hugo René Gómez fue trabajador del Consejo Escolar, Consejero Escolar y Presidente del Partido Justicialista;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las Actividades previstas para -----
----- realizar el "Homenaje al Sr. Hugo René Gómez, que se llevará a cabo
el día 29 de mayo de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 2°: Déjese aclarado que la actividad prevista será suspendida por -----
----- inclemencias del tiempo y será reprogramada.- -----

ARTICULO 3°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:744 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0872

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.939/21, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "*Semana de Lucha Contra la Triquinosis*"; y

CONSIDERANDO:

Que la triquinosis es una enfermedad parasitaria, que se adquiere al consumir carne mal cocida o cruda, contaminada con las larvas del parásito, dicha enfermedad puede ocasionar la muerte;

Que desde las áreas de Zoonosis y Bromatología se propone declarar la última semana del mes de mayo como la "*Semana de Lucha contra la Triquinosis*";

Que el objetivo de dicha semana es crear conciencia y visibilizar el problema utilizando métodos de prevención desde las diferentes áreas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

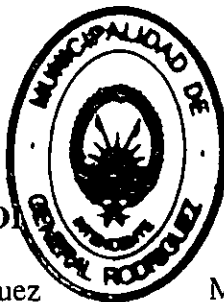
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "*Semana de Lucha Contra la Triquinosis*", a llevarse a cabo durante la última semana del mes de mayo de 2021.

ARTICULO 2°: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por los protocolos sanitarios vigentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:745 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0873

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Decreto Nº 334 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 21 de Mayo de 2.021, por medio del cual se dispuso prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, dispuestas por el Decreto Nº 287/21; el Decreto Nº 307 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 22 de Mayo de 2.021 y la Resolución Nº 1.895 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 22 de Mayo de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Mayo de 2.021, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nº 334 decidió prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 hasta el próximo día 11 de Junio de 2.021;

Que, nuestro país actualmente se encuentra atravesando una segunda ola de COVID-19, y la mayor incidencia y aumento de casos afecta principalmente al Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que la velocidad de aumento de casos registrada en 2.021 es muy superior a lo observado en 2.020;

Que, todas las actividades que aumenten la circulación de las personas o que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión de SARS-CoV-2;

Que la situación epidemiológica requiere, la permanencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia;

Que, en las circunstancias actuales, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional han sido compartidas y acatadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, entendiendo que las mismas revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19;

Que, en el orden local y en absoluta consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto adherir a tales medidas generales de prevención y contención, con el propósito de enfrentar la epidemia;

POR TANTO, el Intendente Municipal del General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase, hasta el día 11 de Junio de 2.021 inclusive, la vigencia del -
----- Decreto 637/21 de este Departamento Ejecutivo; así como la totalidad
de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del
virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario; conforme las disposiciones del presente
decreto.-----

ARTICULO 2º: Dispónese desde el 22 de Mayo y hasta el 30 de Mayo de 2.021 -----
----- inclusive y los días 5 y 6 de Junio de 2.021, además de las
disposiciones ya vigentes, las siguientes medidas:

a) Suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales;

b) Las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas, siempre en cercanía a sus domicilios.

Podrán realizarse salidas de esparcimiento en espacios públicos, al aire libre, de cercanía, en horario autorizado para circular, y dando cumplimiento a las reglas
Dec.nº:746/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0874

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

de conducta generales y obligatorias establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 637/21 de este Departamento Ejecutivo.

En ningún caso se podrán realizar reuniones de personas, ni concentraciones, ni prácticas recreativas grupales, ni se podrá circular fuera del límite del partido.

Con el fin de realizar las salidas y desplazamientos previstos en este inciso no será necesario contar con autorización para circular.

c) La restricción de circulación nocturna establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 637/21; regirá desde las DIECIOCHO (18) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente.-----

ARTICULO 3º: Quedan exceptuadas de las restricciones previstas en artículo ----- precedente, las personas que realizan las siguientes actividades y servicios, o se encuentran en las situaciones previstas en los siguientes incisos:

1. Industrias que se realicen bajo procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.

2. Retiro de alimentos en locales gastronómicos de cercanía.

3. Talleres para mantenimiento y reparación de automotores y motocicletas exclusivamente para transporte público, vehículos de fuerzas de seguridad, vehículos afectados a las prestaciones de salud y al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente. Talleres para mantenimiento y reparación de bicicletas. Ventas de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.

4. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.

5. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio o retiro. En ningún caso podrán abrir sus puertas al público.

6. Industrias que realicen producción para la exportación.

Todas las personas exceptuadas conforme este artículo, deberán portar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que las habilite a circular.

Los desplazamientos de las personas exceptuadas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.-----

ARTICULO 4º: Reanúdese la vigencia del Decreto Nº 518/21 de este Departamento ----- Ejecutivo.-----

ARTICULO 5º: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto Nº 334/21 - ----- del Poder Ejecutivo Nacional; Decreto Nº 307/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución Nº 1.895/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 6º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al - ----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido.-----

ARTICULO 7º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria" y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 8º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --- ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----
Dec.nº: 746/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0875

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 26 de 2.021.-

[Firma]
LUCIANO A. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0876

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-222.992/21, iniciado por el Señor Leonardo Nicolás CEJAS (D. N. I. Nº 38.097.248), mediante el cual solicita el reintegro del pago abonado en concepto de compra de pliegos de bases y condiciones y cláusulas generales y particulares correspondientes a las licitaciones privadas Nro. 4/21 y 05/21, por haberlas realizado fuera de término; cuyo monto del canon abonado, número de recibo y demás datos identificatorios constan denunciados en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del presente Expediente Nº 4.050-222.992/21, el Señor Leonardo Nicolás CEJAS (D. N. I. Nº 38.097.248), solicita el reintegro del pago que fuera abonado en concepto de compra de pliegos de bases y condiciones y cláusulas generales y particulares correspondientes a las licitaciones privadas Nro. 4/21 ("Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18") y 05/21 ("Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. Nº 12"), por haberlas realizado fuera de término;

Que el pago efectuado cuyo reintegro se pretende se encuentra acreditado mediante la individualización de su respectivo número de recibo a fs. 3/6 del precitado Expediente;

Que a fs. 26 la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, entiende que debe ser atendido favorablemente el reclamo presentado por el Señor CEJAS; por cuanto ha procedido a la compra de los pliegos fuera del término previsto por los mismos para su adquisición;

Que a fs. 28 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que no tiene objeciones que formular respecto de la devolución del canon abonado fuera de término por el Señor CEJAS;

Que a fs. 30 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, coincide con lo indicado por la Contaduría Municipal;

Que, en esta instancia, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autorice la devolución del pago efectuado por un importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$ 10.623,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

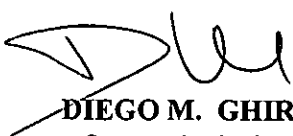
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro al Señor Leonardo -
----- Nicolás CEJAS (D. N. I. Nº 38.097.248), del monto abonado en concepto de compra de pliegos de bases y condiciones y cláusulas generales y particulares correspondientes a las licitaciones privadas Nro. 4/21 ("Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18") y 05/21 ("Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. Nº 12"), por haberlas realizado fuera de término; según se acredita con los recibos acompañados a fs. 3/6 del presente Expediente Nº 4.050-222.992/21; por un importe total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES - - - (\$ 10.623,00.-).-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante del reintegro en cuestión, será imputada como -----
----- "Devolución de Recursos del Ejercicio", del Presupuesto de Gastos vigente. - - -

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes -----
----- y notifíquese al interesado por intermedio de la Jefatura de Compras de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

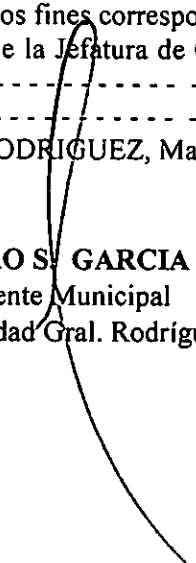
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 26 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0877

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Mónica Liliana GALLAR (D. N. I. N° 11.491.936), Legajo N° 699; para ser gozada hasta el próximo día 31 de Octubre de 2.021, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.654/19);

Que el artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora GALLAR por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Mónica Liliana GALLAR (D. N. I. N° 11.491.936), Legajo N° 699, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Octubre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (cfr. Ordenanza N° 4.654/19).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 26 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:748 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0878

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.785/21, por el cual la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de toner para el Depósito de Compras y dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Nº 4050-224.785/21, se propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de toner para el Depósito de Compras y dependencias Municipales; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO TRECE (\$ 2.104.113,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 a 12 del Expediente Nº 4050-224.785/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 20 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 23/2.021;

Que a fs. 19 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1410 inserta a fs. 17/18 del citado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 23/2.021 para la adquisición de ----- toner para el Depósito de Compras y dependencias Municipales; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 7/12, más Anexo I, en el presente Expediente Nº 4050-224.785/21.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1410, obrante a fs. 17/18 del Expediente 4050-224.785/21.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCO (\$ 3.105,00).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 3 de Junio de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:749 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)